

7. Participar en los programas nacionales de evaluación externa del desempeño acorde con los lineamientos establecidos por los laboratorios nacionales de referencia.
8. Vigilar la calidad de los exámenes de laboratorio de interés en salud pública desarrollados por los laboratorios del área de influencia.
9. Implementar los programas de bioseguridad y manejo de residuos, de acuerdo con la normatividad nacional vigente.
10. Cumplir con los estándares de calidad y bioseguridad definidos para la remisión, transporte y conservación de muestras e insumos para la realización de pruebas de laboratorio.
11. Realizar los análisis de laboratorio en apoyo a la investigación y control de brotes, epidemias y emergencias.
12. Realizar y participar activamente en investigaciones de los principales problemas de salud pública, según las directrices nacionales y las necesidades territoriales.
13. Brindar capacitación y asistencia técnica a las Entidades Territoriales y a otras entidades dentro y fuera del sector salud en las áreas de sus competencias.
14. Participar en el sistema de referencia y contrarreferencia de muestras biológicas, ambientales e insumos de acuerdo con los lineamientos nacionales.
15. Realizar análisis periódicos de la demanda y oferta de exámenes de laboratorio de interés en salud pública.
16. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 4°.- Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación..

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los cuatro (4) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020).

CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ
Alcaldeza Mayor

ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ
Secretario Secretaría Distrital de Salud

NIDIA ROCÍO VARGAS
Directora Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

Decreto Número 183 (Agosto 4 de 2020)

“Por medio del cual se modifica la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C.”

LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por en los numerales 7° del artículo 315 de la Constitución Política y 9° del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993 y,

CONSIDERANDO:

Que la Planta de Empleos de la Secretaría Distrital de Salud, se encuentra establecida en los Decretos Distritales 098 y 396 de 2006, modificada por los Decretos Distritales 123 de 2007, 483 de 2010, 061 de 2013 y 516 de 2013.

Que la Secretaría Distrital de Salud elaboró un estudio técnico, que concluyó con la necesidad de fortalecer el Laboratorio de Salud Pública, creándolo como una Subdirección, que fortalece su liderazgo en la medida que se visibiliza en la estructura organizacional, lo que permitirá que su capacidad administrativa y logística responda con mayor eficacia al desarrollo de la misión y por ende de los procesos a su cargo.

Que la Secretaría Distrital de Salud presentó ante el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital el estudio técnico que sustentó la necesidad de crear la Subdirección de Laboratorio de Salud Pública, surgiendo de allí la necesidad de crear un nuevo cargo de subdirector que tiene como propósito principal coordinar los planes, programas y proyectos de la Subdirección objeto de este acto administrativo, y en consecuencia suprimir un (1) empleo de Asesor código 105, grado 06 y crear un (1) empleo de Subdirector Técnico, código 068, grado 06.

Que el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital emitió el concepto técnico favorable mediante oficio N°. 2020EE1705 del 5 de junio de 2020.

Que la modificación de la planta de empleos propuesta se realiza a costo cero, pues con la eliminación del empleo de Asesor código 105, grado 06, se cuenta con apropiación presupuestal para garantizar el empleo a crear de Subdirector Técnico, código 068, grado 06.

Que para los fines pertinentes de este Decreto la Dirección Distrital de Presupuesto - Secretaría Distrital de Hacienda expidió viabilidad presupuestal mediante oficio radicado No. 2020EE72380 del 19 de junio de 2020.

Que al modificarse la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Salud, con la creación de la Subdirección de Laboratorio de Salud Pública, se hace

necesario realizar los ajustes pertinentes en la planta de empleos de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Suprimir de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Salud el cargo que se relaciona a continuación:

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	NÚMERO DE EMPLEOS
Asesor	105	06	Uno (1)
TOTAL			Uno (1)

ARTÍCULO 2.- Crear en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Salud el cargo que se relaciona a continuación:

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	NÚMERO DE EMPLEOS
Subdirector Técnico	068	06	UNO (1)
TOTAL			Uno (1)

ARTÍCULO 3.- Las funciones propias de la Secretaría Distrital de Salud, serán cumplidas por la Planta de Empleos que se señala a continuación:

DESPACHO DEL SECRETARIO			
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	NÚMERO DE EMPLEOS
NIVEL DIRECTIVO			
Secretario de Despacho	020	09	UNO (1)
Asesor	105	05	CINCO (5)
Asesor	105	06	CUATRO (4)
Asesor	105	07	CINCO (5)
TOTAL PLANTA DE EMPLEOS DEL DESPACHO DEL SECRETARIO			QUINCE (15)
PLANTA GLOBAL DE EMPLEOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD			
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	NÚMERO DE EMPLEOS
NIVEL DIRECTIVO			
Subsecretario de Despacho	045	08	CINCO (5)
Jefe de Oficina	006	07	DOS (2)
Director Técnico	009	07	SEIS (6)
Director Operativo	009	07	OCHO (8)
Director Administrativo	009	07	UNO (1)
Director Financiero	009	07	UNO (1)
Subdirector Técnico	068	06	ONCE (11)
Subdirector Operativo	068	06	SEIS (6)
TOTAL EMPLEOS NIVEL DIRECTIVO			CUARENTA (40)
NIVEL ASESOR			
Jefe de Oficina Asesora Jurídica	115	07	UNO (1)
Jefe de Oficina Asesora Comunicaciones	115	07	UNO (1)
TOTAL EMPLEOS NIVEL ASESOR			DOS (2)

DESPACHO DEL SECRETARIO				
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO		CÓDIGO	GRADO	NÚMERO DE EMPLEOS
NIVEL PROFESIONAL				
Profesional Especializado	222	32	CINCO (5)	
Médico General	211	31	SIETE (7)	
Tesorero General	201	30	UNO (1)	
Almacenista General	215	30	UNO (1)	
Profesional Especializado	222	30	TREINTA Y DOS (32)	
Profesional Especializado	222	27	OCHENTA Y NUEVE (89)	
Profesional Especializado	222	24	TREINTA Y DOS (32)	
Profesional Especializado	222	19	VEINTIDOS (22)	
Profesional Universitario	219	16	CUATRO (4)	
Profesional Universitario	219	15	DIECISEIS (16)	
Profesional Universitario	219	14	CINCUENTA Y DOS (52)	
Profesional Universitario	219	13	VEINTE (20)	
Profesional Universitario	219	09	DIECISIETE (17)	
Profesional Universitario	219	05	DIEZ (10)	
Profesional Universitario	219	01	VEINTISIETE (27)	
Profesional Universitario Área Salud	237	09	DOS (2)	
Profesional Universitario Área Salud	237	13	SEIS (6)	
Profesional Universitario Área Salud	237	16	ONCE (11)	
Profesional Especializado Área Salud	242	24	CINCO (5)	
Profesional Especializado Área Salud	242	27	UNO (1)	
Profesional Especializado Área Salud	242	30	UNO (1)	
TOTAL EMPLEOS NIVEL PROFESIONAL			TRECIENTOS SESENTA Y UNO (361)	
NIVEL TÉCNICO				
Técnico Operativo	314	20	TRES (3)	
Técnico Operativo	314	18	SIETE (7)	
Técnico Operativo	314	16	SEIS (6)	
Técnico Operativo	314	15	DOS (2)	
Técnico Operativo	314	14	DOCE (12)	
Técnico Operativo	314	13	UNO (1)	
Técnico Operativo	314	12	DIEZ (10)	
Técnico Operativo	314	10	NUEVE (9)	
Técnico Operativo	314	09	CUARENTA Y DOS (42)	
Técnico Área Salud	323	12	VEINTEUNO (21)	
TOTAL EMPLEOS NIVEL TÉCNICO			CIENTO TRECE (113)	
NIVEL ASISTENCIAL				
Auxiliar Administrativo	407	25	CUATRO (4)	
Auxiliar Administrativo	407	18	OCHO (8)	
Auxiliar Administrativo	407	17	UNO (1)	
Auxiliar Administrativo	407	15	SIETE (7)	
Auxiliar Administrativo	407	14	UNO (1)	
Auxiliar Administrativo	407	12	CUATRO (4)	
Auxiliar Administrativo	407	11	ONCE (11)	
Auxiliar Administrativo	407	10	CUATRO (4)	

DESPACHO DEL SECRETARIO				
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO		CÓDIGO	GRADO	NÚMERO DE EMPLEOS
Auxiliar Área Salud	412	18	DOS (2)	
Auxiliar Área Salud	412	12	OCHO (8)	
Auxiliar de Servicios Generales	470	09	UNO (1)	
Auxiliar de Servicios Generales	470	08	UNO (1)	
Auxiliar de Servicios Generales	470	04	DOS (2)	
Secretario Ejecutivo	425	27	TRES (3)	
Secretario Ejecutivo	425	24	CUATRO (4)	
Secretario Ejecutivo	425	23	NUEVE (9)	
Secretario	440	17	DOCE (12)	
Secretario	440	11	DIECISÉIS (16)	
Conductor	480	11	DIECINUEVE (19)	
TOTAL EMPLEOS NIVEL ASISTENCIAL			CIENTO DIECISIETE (117)	
TOTAL PLANTA GLOBAL DE EMPLEOS			SEISCIENTOS TREINTA Y TRES (633)	
TOTAL PLANTA DE EMPLEOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD			SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO (648)	

ARTÍCULO 4.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el artículo 4º del Decreto Distrital 516 de 2013.

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los

CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ
Alcaldesa Mayor

ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ
Secretario Secretaria Distrital de Salud

NIDIA ROCÍO VARGAS
Directora Departamento Administrativo del Servicio Civil
Distrital

RESOLUCIONES DE 2020

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN
DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

Resolución Número DDI-018152 (Julio 29 de 2020)

“Por la cual se aclara la Resolución N° DDI 016503 del 17 de junio de 2020 “Por la cual se establecen las personas jurídicas, el contenido y las características de la información que deben suministrar a la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá – DIB”.

EL DIRECTOR DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ, DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA

En uso de las facultades conferidas en los artículos 631-3 y 633 del Estatuto Tributario Nacional, en consonancia con el artículo 162 del Decreto Ley 1421 de 1993; artículos 1 y 51 del Decreto Distrital 807 de 1993, 22 del Acuerdo Distrital 65 de 2002, artículo 45 de Ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que con el fin de efectuar estudios y cruces de información necesarios para el debido control de los tributos distritales, de conformidad con el artículo 51 del Decreto Distrital 807 de 1993, “(...) el Director Distrital de Impuestos podrá solicitar a las personas o entidades, contribuyentes y no contribuyentes, declarantes o no declarantes, información relacionada con sus pro-